



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant., febrero diez (10) de dos mil veintidós (2.022)

PROCESO	EJECUTIVO CON GARANTÍA REAL
DEMANDANTE	PROYECTOS INMOBILIARIOS Y CONSTRUCCIONES C.A.
DEMANDADA	FONDE DE EMPLEADOS DE COLOMBIA-FONDEECOL
RADICADO	05-440-31-13-001-2017-00678-00
ASUNTO	ORDENA CORRER TRASLADO AVALÚO COMERCIAL
AUTO	SUSTANCIACIÓN

Se pone en conocimiento de las partes el avalúo comercial que milita en el consecutivo Nro. 14 del expediente electrónico del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria Nro. 018-124804 por valor de \$836.299.034. En consecuencia, se corre traslado a las partes intervinientes por el **término de diez (10) días siguientes a la notificación del presente auto**, para que presenten sus observaciones.

Lo anterior, en cumplimiento del numeral 2º del art. 444 del C. G. P.

Finalmente se fijará fecha para la audiencia de remate, una vez se haya corrido el respectivo traslado del avalúo comercial de los inmuebles objeto de la medida.

NOTIFÍQUESE,

AM

Firmado Por:

Claudia Marcela Castaño Uribe
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5b6ec412cdf5219af98a3842be03a6e065ea11871f55bd5ba4adce305cb4cf83**

Documento generado en 10/02/2022 01:35:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>